



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0654-2023-MDP/OMP/JLHC-D, del 28 de agosto de 2023, remitido por el Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), en el Marco del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2018;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 3 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones GR y GL, elaborara el diagnostico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, de acuerdo al artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional, GR o GL, elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2025 - 2026), cuya actualización se publicó mediante Comunicado de la Dirección General de Programaciones Multianual de Inversiones (DGPMI) -MEF, con fecha 31 de mayo de 2023, se detalla que las OPMI actualizan, publican y registran el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, hasta el 28 de agosto de 2023;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe N° 0654-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 28 de agosto del 2023, Econ. Jorge Luis Huamani Curihuaman, Director de la Oficina de programación Multianual de Inversiones, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios - Actualizados, para su aprobación acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Programaciones Multianual de Inversiones (OPMI), considerar el referido Diagnostico de Brechas, así como la definición de Objetivos y Criterios de Priorización, para su aplicación en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CC.  
G.M.  
OPMI  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

